



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2008— Año de la Enseñanza de las Ciencias”

BUENOS AIRES, 10 JUN 2008

VISTO el expediente n° 48466 del Registro de SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y lo dispuesto por los artículos 3º, 20º y 21º de la Ley 22.400, respecto de la inscripción de sociedades de productores asesores de seguros en el registro pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este Organismo nuevas sociedades solicitando la inscripción respectiva.

Que hallándose todas las aludidas en condiciones de ser incorporadas, procede autorizar su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 67 inciso b) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL GERENTE TÉCNICO Y NORMATIVO a/c DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN**

(Resolución N° 31597/07)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribir en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en el territorio nacional y en todas las



Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación

“2008— Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ramas del seguro, a las personas jurídicas que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 3 0 7 8

FIRMADO POR ALBERTO HERNAN DOMINGUEZ